



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ALTRUISTA ES REFUGI Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 27 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte,

D. Rafael Torra Torreguitart, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **FUNDACIÓN BARCELÓ** con domicilio en la calle San Jaime 4 de Palma de Mallorca y con CIF G-07455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D. Gaspar Aguiló Capó, con DNI nº 41.255.510-L, en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN ALTRUISTA ES REFUGI** (en adelante **ES REFUGI**), con domicilio en Camí Ca L'Ardiaca 2, bajos de Palma de Mallorca y con CIF G-07609894, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

MANIFIESTAN

1. Que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** lanzó la II Convocatoria de Subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: de carácter preventivo, de atención y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social y las actuaciones relacionadas directamente con servicios a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.
4. Que **ES REFUGI** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Mejora infraestructuras de la casa de acogida**” a la convocatoria de subvenciones citada, solicitando su financiación por el importe de 12.000 euros.
5. Que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** ha confirmado que **ES REFUGI** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **FUNDACIÓN BARCELÓ** ha decidido otorgar a **ES REFUGI** una subvención de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** para financiar la realización del proyecto presentado.
7. Que **ES REFUGI** ha hecho llegar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** un documento según el cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por sí misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto “**Mejora infraestructuras de la casa de acogida**” es la instalación de persianas para la protección e insonorización y así poder garantizar el descanso de los usuarios del centro.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

Tercero.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 14.562,50 euros.

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** aportará 10.000 euros, siendo responsabilidad de **ES REFUGI** la aportación de los restantes 4.562,50 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto.

Quinto.- El pago de la subvención concedida por la **FUNDACIÓN BARCELÓ** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular:	ASOCIACIÓN ALTRUISTA ES REFUGI
Entidad:	CaixaBank
Nº de Cuenta:	2100 0967 4002 0014 1573
IBAN:	ES76 2100 0967 4002 0014 1573



El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **FUNDACIÓN BARCELÓ** haya aprobado la justificación final del proyecto.

Sexto.- ES REFUGI remitirá a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **ES REFUGI** para el propósito específico del proyecto.

Séptimo.- El proyecto “**Mejora infraestructuras de la casa de acogida**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **ES REFUGI**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **ES REFUGI** deberá solicitar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- ES REFUGI se compromete a informar periódicamente a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **ES REFUGI** deberá informar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, **ES REFUGI** presentará a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **FUNDACIÓN BARCELÓ**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por **ES REFUGI**, se expondrá la participación y colaboración de la **FUNDACIÓN BARCELÓ** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que **ES REFUGI** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Es Refugi se compromete a poner en un sitio visible la placa de cartón pluma que le entrega la **Fundación Barceló**, como financiadora del proyecto.

Undécimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **ES REFUGI** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **ES REFUGI** debería retornar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** el dinero recibido por parte de la misma.

Duodécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudir a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Décimotercero.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ

ES REFUGI



Rafael Torra Torreguitart
Director General



Gaspar Aguiló Capó
Presidente